PERSONAJES DEL SUR (FASNIA-ARICO):

DON ANTONIO MARRERO Y MATEO (1793-1866),

LABRADOR Y MILITAR PROFESIONAL, SARGENTO 1º PERPETUADO CON VARIOS PREMIOS DE CONSTANCIA, SUBTENIENTE GRADUADO DE MILICIAS, CABALLERO DE SAN HERMENEGILDO Y CONSERJE DE LA CAPITANÍA GENERAL DE CANARIAS

OCTAVIO RODRÍGUEZ DELGADO

[blog.octaviordelgado.es]

Nuestro biografiado fue un humilde labrador, que atraído por las Milicias Canarias se dedicó intensamente a ellas como militar profesional. Poseía una limitada cultura, pero gracias a una constatada honradez y un extraordinario amor al servicio, pudo ascender desde simple soldado a cabo 1°, sargento 2° y sargento 1° de Milicias, a pesar de ser analfabeto, y se le concedió la perpetuación en la carrera militar con ese último empleo. Además, mereció el grado de subteniente de Milicias, varios premios de constancia y la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo. Aunque estuvo adscrito a los Regimientos de Güímar y La Laguna, así como al Batallón de esta última ciudad, durante la mayor parte de su larga carrera estuvo movilizado en la guarnición de Santa Cruz de Tenerife, en la que al final de su vida ejerció como conserje de la Capitanía General de Canarias. Prestó sus servicios en las Milicias durante más de medio siglo, hasta su muerte.



Don Antonio Marrero y Mateo nació accidentalmente en el caserío de Icor (Arico).

Nació accidentalmente en el pago de Icor (Arico) el 3 de abril de 1793, siendo hijo de don José Marrero Pérez, natural de Sabina Alta (Fasnia), y doña María Rita Mateo Pérez, que lo era de La Zarza (Fasnia). Cuatro días después fue bautizado en la iglesia de San Juan Bautista de Arico por el cura párroco don José Hernández de Ara; se le puso por nombre

"Antonio José Francisco" y actuó como madrina doña Luisa de Morales, vecina de Arico el Nuevo.

Casi desde su nacimiento fue vecino de La Zarza, pues tanto en su filiación como en su partida de defunción figura como natural de este pago de Fasnia.

DE SOLDADO A SARGENTO 1º PERPETUADO, CON GRADO DE SUBTENIENTE DE MILICIAS¹

El 2 de septiembre de 1814 entró a servir en el Regimiento Provincial de Güímar por el tiempo de 18 años, como soldado de Milicias. Al ser filiado contaba 21 años; su oficio era el de "labrador" y su religión "Católica Apostólica Romana". Inicialmente prestó sus servicios en dicho cuerpo, en situación de provincia, durante más de ocho años.

En abril de 1817, recién cumplidos 24 años de edad, contrajo matrimonio con doña Micaela de Frías Rodríguez, natural de Fasnia e hija de don Rafael de Frías y doña María Inés Rodríguez. Continuaron viviendo en La Zarza, donde don Antonio compaginaba sus labores agrícolas con sus obligaciones militares.

El 1 de noviembre de 1822 fue movilizado para servir en el Resguardo Militar de la plaza de Santa Cruz de Tenerife, en el que permaneció hasta el 1 de mayo de 1824. Pero a partir de esa última fecha y hasta su muerte continuó sirviendo sin interrupción en los destacamentos de Milicias que guarnecían dicha capital, como militar profesional.

No obstante, continuó adscrito al Regimiento de Güímar hasta el 1 de septiembre de 1824, en que pasó al Regimiento Provincial de La Laguna, "con motivo de haber mudado de domicilio á esta demarcación". En este nuevo cuerpo su carrera militar se aceleró, pues el 29 de diciembre de 1826 ascendió a cabo 1° de Granaderos y el 22 de mayo de 1828 a sargento 2° de la 1ª compañía.

En septiembre de 1832, tras cumplir el tiempo de servicio por el que estaba comprometido, "manifestó quería continuar para hacerse acreedor al fuero de la guerra, lo que se le concedió con arreglo a lo prevenido sobre la materia por los SS. Inspectores de esta Arma". De forma muy excepcional, dado que era analfabeto, el 30 de marzo de 1833 ascendió a sargento 1° de Milicias, por disposición del capitán general de Canarias, quedando en clase de agregado en su Regimiento. Poco después se le concedió el grado de Subteniente de Milicias, con la antigüedad del 19 de marzo de 1835.

Por disposición superior del inspector general de las Milicias Canarias, del 2 de junio de 1839, "quedó en clase de agregado por no saber leer ni escribir". El 12 de julio de ese mismo año obtuvo "las cédulas de los premios de constancia de 4 y 10 r^s. v^{on}. al mes sobre su actual prest, por haberse hecho acreedor á esta gracia mediante el servicio activo que ha prestado y su honradez en este desempeño".

Según superior disposición del capitán general de las islas del 20 de noviembre de ese año 1839, se le formó una nueva filiación en el Regimiento de La Laguna, "por no constar diferentes servicios que ha prestado, en la original que se pasó á este Regimiento desde Güímar donde servía en 1º de Setiembre de 1824", que luego justificó "con documentos legalizados en debida forma". En esta nueva filiación figuraba como natural de "la Zarza", pero avecindado en Santa Cruz, de oficio labrador y de estado casado; medía 5 pies, 3 pulgadas y 4 líneas; y sus señas personales eran las siguientes: pelo "negro algo cano", ojos "garzos", cejas "al pelo", color "claro", nariz "regular", barba "poblada" y boca "regular". Fue filiado ante don José María Sánchez y firmó con una cruz, "por no saber escribir", siendo testigos el sargento 1º brigada don Andrés Fajardo y el de Granaderos don Juan José Casanova. Curiosamente, se señalaba que había entrado a servir el 3 de septiembre de 1814, cuando realmente lo había hecho el día anterior.

¹ Los datos de su carrera militar los hemos obtenidos de sus expedientes personales, que se conservan en el Archivo General Militar de Segovia (con su hoja de servicios, concesión de premios y condecoraciones) y en el Archivo Regional Militar de Canarias (Santa Cruz de Tenerife).

Por entonces continuaba sirviendo voluntariamente en la guarnición de la plaza de Santa Cruz de Tenerife, en cuyo destino, por superior disposición del inspector general de las Milicias Canarias del 30 de ese mismo mes de noviembre de 1839, "fue perpetuado en la carrera", por lo que podía continuar en activo hasta el final de sus días. El 29 de diciembre inmediato prestó el "juramento de fidelidad á las banderas".



Don Antonio Marrero y Mateo vivió en el pago de La Zarza (Fasnia) casi desde su nacimiento hasta los 29 años de edad.

PREMIOS DE CONSTANCIA Y CRUZ DE SAN HERMENEGILDO

El 1 de septiembre de 1840, don Antonio Marrero fue consultado para el premio de constancia de 20 reales de vellón al mes; y el 13 de septiembre de 1841 obtuvo la "cédula del premio de constancia de 20 rs. vón. al mes sobre su actual prest que se sirvió concederle S.A. el Regente del Reyno por resolución de 25 de Julio del mismo". El 7 de octubre inmediato seguía prestando sus servicios en el Destacamento de Santa Cruz, como "subteniente graduado sargento 1º" del Regimiento Provincial de La Laguna. En 1844 este cuerpo, al que estaba adscrito, fue disuelto y reemplazado por el Batallón Ligero Provincial de La Laguna nº 1 de Canarias, al que se integró oficialmente.

Por Real Orden del 17 de marzo de 1845 "se dignó S. M. concederle el Grado de Subteniente de Milicias", ratificándosele el que ya poseía desde hacía una década. El 1 de mayo de ese mismo año fue propuesto para el premio de constancia de 90 reales de vellón al mes. El 18 de agosto de ese mismo año pasó de orden del inspector del arma al "Destacamento de Milicias de la isla de la Palma para el abono de su haber". El 18 de octubre de ese reiterado año obtuvo "la cédula del premio de 90 r^s. v^{ón}. al mes sobre su actual prest, por haber cumplido 25 años de servicio".

Siendo subteniente graduado sargento 1º de la 2ª compañía del Batallón Provincial de La Laguna, el 1 de enero de 1849 el jefe de dicho cuerpo, Conde del Valle Salazar, incluyó a don Antonio Marrero en la "Relación de los individuos de dicho Cuerpo acreedores á las gracias de premio, según los Reales Decretos de 9 de Octubre y 13 de Noviembre de 1832, y

Real orden de 17 de Agosto de 1838". Por entonces figuraba con 30 años y 3 meses de servicios efectivos (pues los más de ocho que sirvió inicialmente en el Regimiento de Güímar lo fueron en situación de provincia y, por lo tanto, solo figuraban por mitad), por lo que se le consultaba para el premio de 112,5 reales de vellón. En la propuesta dirigida al capitán general por el jefe del Batallón, éste señalaba que: "El individuo contenido en esta relación, tiene toda las circunstancias que se requieren y están prevenidas por Reales ordenes vigentes para la obsion al premio que se le propone, quiere continuar, y por su buena conducta conviene su permanencia en el servicio". El 4 de abril de ese mismo año, el capitán general e inspector jefe de las Milicias Canarias, don Javier de Espeleta, elevó dicha propuesta a la Reina doña Isabel II, "Por reunir este individuo las circunstancias prevenidas en las Reales resoluciones que se citan para obtar al premio de constancia á que es consultado, según resulta del informe de su Jefe en la adjunta relacion á que se acompaña la filiación del interesado, le contemplo acrehedor á dicha gracia qe. V.M. se dignará dispensarle si asi fuese de su soberano agrado". Atendiendo a los informes favorables, la concesión de dicho premio fue aprobada por la Reina el 16 de febrero de 1850.

ESTATURA. PREMIOS ROUDO DE VENTAJA Y RA-ME CUARDOS E MITO DE CANADAS. LIDEAN. PREMIOS, ESCUDO DE VENTAJA Y RA-ME CACED DE MONTROCON QUE DESCRIPTION PREMIOS, ESCUDO DE VENTAJA Y RA-ME CACED DE MONTROCON QUE DESCRIPTION CACED DE MONTROCON QUE DESCRIPTION PREMIOS, ESCUDO DE VENTAJA Y RA-ME CACED DE MONTROCON QUE DESCRIPTION CALADO SE HO QUE MA BRANDO		
Dotacion de ESTATURA. PIES. PUIGADAS. LISTAS. Cuando se filió En PREMIOS, ESCUDO DE VENTAJA Y CARROLLA SE DE PROVINCIA de la servicio de ma servicio con carreglo à las circulares se la Esmo. Se, las peter general del arma y Relationario de la sus servicios con carreglo à las circulares se la Esmo. Se, las peter general del arma y Relation como de la sus servicios con carreglo à las circulares se la Esmo. Se, las peter general del arma y Relation como de la sus servicios con carreglo à las circulares del Esmo. Se, las peter general del arma y Relation como de la sus servicios con carreglo à las circulares se la Esmo. Se, las peter general del arma y Relation como de la sus servicios con carreglo à las circulares de la sus estado claración aus seña les, polor segon de la suscipio de la servicio de que se entre de la servicio servicio de la servicio de que es la justificación y no le servicio de de cetos cuerpos quedando advertido de que es la justificación y no le servicio de la servicio del servicio de la		NE.
Dotacion de ESTATURA. PIES. PINCADAS. LINEAS. Cuando se filió - J		1/2/2.
Dotacion de ESTATURA. PIES. PINCADAS. LINEAS. Cuando se filió - J		E arts El.
Dotacion de ESTATURA. PIES. PUICADAS. LINEAS. Cuando se filió En PREMIOS. ESCUDO DE VENTAJA Y R. M.	BATALLON PROVINCIAL DE LA LAGE	5 1 SCOMPANIA.
Cuando se filió de la versión	NUM. LV DE CANARIAS.	A THE S
Cuando se filió de la versión		
Cuando se filió de la versión	Determinent.	FOOTS
Cuando se filió - Banca de la	Dotacion de	
Cuando se filió - Banca de la		with the second of the
En En PREMIOS, ESCUDO DE VENTAJA Y Rs. Ms. Ms. en la Provincia de la sa a la avecinda de en la Provincia de la sa a la avecinda de en la Provincia de la sa a la avecinda de en la Provincia de la sa a la avecinda de en la Provincia de la sa a la avecinda de en la Provincia de la sa a la avecinda de en la Provincia de la sa a la avecinda de en la Provincia de la sa a la avecinda de en la Provincia de la sa a la avecinda de en la entre de la consulta y ma años; su religion C. A. R. su estado carrello sus servicios con criegão à las circularios de la servicio son criegão à las circularios de la servicio son criegão à la sirculario de la sus servicios con criegão à la sirculario de la sus servicios con criegão à la sirculario de la sus servicios con criegão à la sirculario de la sus servicios con criegão à la servicio de la sus servicios con criegão à la servicio de describa de la servicio de la servicio de describa de la servicio de la ser	ESTATURA. PIES. PULGADAS. LINEAS.	
PREMIOS, ESCUDO DE VENTAJA Y CAUCES DE DESTRUTA. RS. MS. MS. MS. MS. MS. MS. MS. MS. MS. M		
PREMIOS, ESCUDO DE VENTAJA Y CAUCES DE DISTINGUIS DE DISTI		
Clasificacion de sus servicios con arreglo à las circulares de la Essa Servicios con arreglo à las circulares de la Essa Servicios con arreglo à las circulares de la Essa Servicios con arreglo à las circulares del Essa Servicios de Barros Servicios de la Essa Diar. Cuerro en cada uno. Le el de filipida de la Servicio de la Servicio de la Contra de la Servicio de la Contra	En	
Clasificación de sus servicios con arreglo à las circular res del Exmo. Sr. Inspector general del arma y sus religion C. A. R. su estado despendo sus seña- les, pelor segundo de passa el fiso de la circular res del Exmo. Sr. Inspector general del arma y Cuentos en que na sunvino Años. Mases Días Cuentos en que na sunvino Años. Fué sorteado en Fué sorteado en Fué sorteado en Fué sorteado en y reemplaza á se le leyerun las leyes penales que previene la ovdenanza y las obligaciones y subordinación que marca el Reglamento de estos cuerpos, quedando advertido de que es la justificación que marca el Reglamento de estos cuerpos, quedando advertido de que es la justificación que marca el Reglamento de estos cuerpos, quedando advertido de que es la justificación que marca el Reglamento de estos cuerpos, quedando advertido de que es la justificación que marca el Reglamento de estos cuerpos, quedando advertido de que es la justificación que marca el Reglamento de estos cuerpos, quedando advertido de que es la justificación por las estados de controles de la controles de		
Clasificación de sus servicios con carregió à las circulares del Econo. Sr. Inspector general del arma y Reales Ordenes vigentes. CUERPOS EN QUE MA SERVIDO ARON Mesos Días. CUERPOS EN QUE MA SERVIDO ARON MESOS DÍAS DÍAS DÍAS DÍAS DÍAS DÍAS DÍAS DÍA	CRUCES DE DISTINGION QUE DISFRUTA.	do en lautalain oficio de Latrador
Clasificación de sus servicios con arregio à las circulares del Ermo. Sr. Inspector general del arma y Reales ordenes vigentes. CUERPOS EN QUE MA SERVIDO. Años Meses Dias. CUERPOS EN QUE MA SERVIDO. Años Meses Dias. Para servir á S. M. el tiempo de 18 años CUERPOS EN QUE MA SERVIDO. Años Meses Dias. Para servir en este cuerpo en 100 de 16 de		edad cuando fué filiado Vessetes inse años;
Clasificación de sus servicios con arreglo de las circular res del Exmo. Sr. Inspector general del arma i Reales órdenes vigentes. CUERTOS EN QUE HA SENVIDO Años. Meses Dias. CUERTOS EN CADA USO. En el de filitation de la servicio de servir en este enerpo en la la felicipada de la servir de servir en este enerpo en la la felicipada de la servir de servir en este enerpo en la la felicipada de la servir de servir en este enerpo en la la felicipada de la servir de la ordenanza y las obligaciones y subordinacion que marca el Règlamento de estos cuerpos, quedando advertido de que es la justificación y no le servir de discupa alguna y financia de la servir de discupada de la servir d	De contancio hacta el le 20 "	
Clasification de sus servicios con arreglo à las circulares del Earno. Sr. Inspector general del arma y Reales Ordenes vigentes. CUERPOS EN QUE HA SERVIDO AAOS. Mesos Dias. CUERPOS EN QUE HA SERVIDO AAOS. Mesos Dias. Y CUARTO EN CADA UNO. En el de flitteta a de la control de la		les, polores on algojos gantos cejas del publo
Reales ordenes vigences CURROS EN QUE HA SERVIDO Y CUANTO EN CALA UNO. Para servir á S. M. el tiempo de 18. años entró á servir en este cuerpo en 10 de 10		color laso narizacy borbanolla boca seg
Para servir & S. M. el tiempo de 18. años Para servir en este cuerpo en 10 de 16 de	Clasificacion de sus servicios con arreglo á las circula- res del Exmo. Sr. Inspector general del arma y	
Enel de fissilla de la constante de la fissilla de la constante de la constant		
Fué sorteado en Licelation de militar de la pastro		The same of the sa
Pué sorteado en Se le leyeron las leyes penales que previene Reglamento de estos cuerpos, quedando advertido de que es la justificación y no le servirá de disculpa alguna y prosecuta por sus de disculpa alguna y proposito de disculpa de	Y CUANTO EN CADA UNO.	entró à servir en este cuerpo en la co de la trasacha
See le leyeron las leyes penales que previene Total de servicios deducido el pastro	Din milas 34 a 29	
se le leyeron las leyes penales que previene Total de servicios deducido el pastro	Enel Buguerdo militar 1 6 4	
Total de servicios deducido el pastro	Evel wireal harta la feutra 24 8 1	y reemplaza á
Total de servicios deducido el pastro		sa la laverum las laves panalas que praviana
ABONO. marca el Reglamento de estos cuerpos, quedando advertido de que es la justificación y no le servirá de disculpa alguna y firsario ten med su per un tabas similar siendo restigo la la francia de la francia	Total de comprise deducida el austra 30 3 4	
advertido de que es la justificación y no le servirá de disculpa alguna y primo ten munda per su la servición de disculpa alguna y primo ten monte su per su la servición de describa de describa de describa de describa de		
de disculpa alguna y fisher humad in promise in the transfer of the promise of the transfer of		
NOTAS. Sur Megenes Superior Dispersion La St. Le 20 le Noviente de 1839 de prima de la promotor de la prima de la promotor de la provincia de la la provincia de la la provincia de la la provincia de la provincia del la provincia de la pr	1 2 2 4 1 5 1 5 1 5 1 5 1 5 1 5 1 5 1 5 1 5 1	
NOTAS. Segum Superior Disposition Le St. Le 20 de Novientre Le 1839 de formo de mucro la filiciona a este individual per mo insilar diferentes lapinica que ha ma rada este Disponal que se paró a este legisariano de la fisiona a vinsa direia en la le Setrembre de 1824 con missio de habre midalo le dossibile a ceta la maiorien en invocuentamin holorogical condommentos leguliado en debida forma habre estable divina	X	de discuipa aiguna y formati la f
NOTAS. Segum Superior Disposition Le St. Le 20 de Novientre Le 1839 de formo de mucro la filiciona a este individual per mo insilar diferentes lapinica que ha ma rada este Disponal que se paró a este legisariano de la fisiona a vinsa direia en la le Setrembre de 1824 con missio de habre midalo le dossibile a ceta la maiorien en invocuentamin holorogical condommentos leguliado en debida forma habre estable divina		I hove tofort gal & francom Descrip
NOTAS. Ja legem Superior Disposition Le St Le 20 le Novionable per mo ibritar Diferentes la privion que ha pre rade ente privinal que reparte de este legionimies de la primira estas direira en la le Setrembre de 1824 con mission de habre mudalo le dossibile a ceta la maiorien en income manicio he hodiorifical condommentos legulicado en detida forma habre estable divina	Toral SU Dy V	Miller hore Concerno and chang stor free free
La legem Superior Disposition de St. Le 20 de Novientre de 1839. De formo de mucro la fébricion a cete individera de pres mo los des de primo que ha presente aceta de servicio de la fina a model de de de servicio de la fina a modelo de la describilió a ceta de maiorica de 1824, con morivo de habre modelo de dos servicios a ceta de maiorica de la modelo de la maiorica de modelo de la maiorica del maiorica del maiorica de la maiorica de la maiorica de la maiorica del m		
Let 15.59 reforma le mucro la fisicion à vita individuo por mo constar diferentes testinos que la presona escel conjunt que se paró a este legionimico de la fina a mode de la la la la la la la la mondo de 1824 con monos de habra modele de los civilis a ceta de macione la sucome mono de habra modele fondos mentos legislicos ou debida forma pasa escolo civil	The state of the s	11 A.S.
per mo ibrilar diferentes lapinion que happy rade aceta conjunal que se paró a este lapisariando le la pirio a estado de de disconsidado de la describir de la describir de la describir de la la describir de la la maiorica de minimo de haben modalo la describir a condicion de de describir de la la la maiorica de la la condicion de debida forma haben secolo disconsidado de debida de promo haben secolo disconsidado de debida de promo haben secolo disconsidado de debida de la la condiciona de debida de la condiciona de describir de la condiciona de debida de la condiciona de debida de la condiciona	In Segun Superior Disposition de St. de 20 de Noviembre	
per mo ibrilar diferentes lapinion que happy rade aceta conjunal que se paró a este lapisariando le la pirio a estado de de disconsidado de la describir de la describir de la describir de la la describir de la la maiorica de minimo de haben modalo la describir a condicion de de describir de la la la maiorica de la la condicion de debida forma haben secolo disconsidado de debida de promo haben secolo disconsidado de debida de promo haben secolo disconsidado de debida de la la condiciona de debida de la condiciona de describir de la condiciona de debida de la condiciona de debida de la condiciona	de 1539 De forma le muero	lafiticina a cite individuo
Le dousielle a cety la maisien de 1824 con misio de haber midale le dousielle a cety la maisien du sucome manie hoperation de fordon factor partie de la final de la	por no conitar diferentes Lesinico que happenal cul	
for doministio a city la mainione la sucome non in hoperational		
fondonamentos legulicado en debida forma habea estal sistes	다시 아이들의 아들은 사람이 되었다. 그는 사람들이 없는 사람이 없는 사람이 없는 사람들이 아니라 나를 살아가지 않아 아니라 아니라 아니라 아니라 아니라 아니라 아니라 아니라 아니라 아니	The second secon
	the rossicitio a city La marionic	and income none hopeonfried
100 und leigna up militar de ide 1842 voviendre de 1822 harts		
	00 un 21 leigns who in liter	· se we lede vooren on de 1822 have

Segunda filiación de don Antonio, rehecha en 1839 y cerrada en 1849.

Según una relación de sargentos y cabos del Batallón Ligero Provincial de La Laguna nº 1 de Canarias, fechada el 31 de diciembre de 1850, don Antonio figuraba como sargento 1º graduado de subteniente de la 2ª compañía. En otra relación, fechada a 1 de enero de 1852, continuaba en la misma situación, pero como excedente, y merecía las siguientes notas de aptitud: buena en física, regular inteligencia, mediana instrucción y buena conducta. El 10 de diciembre de ese último año continuaba agregado a la 2ª compañía.²

Luego, al ajustarse a la legislación vigente y a lo estipulado en el correspondiente reglamento, el Tribunal Supremo de Guerra y Marina propuso a la Reina el nombramiento de Caballero de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo a favor de nuestro biografiado; y atendiendo a la propuesta se le concedió dicha condecoración, por Real Despacho dado en San Lorenzo el 7 de septiembre de 1855 por la Reina doña Isabel II:

Por cuanto en consecuencia del Real decreto de veinte y ocho de Noviembre de mil ochocientos catorce fué creada la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, Rey que fué de Sevilla, y Mártir por su constancia en la Religion Católica, con objeto de premiar la militar de los Oficiales de los Ejércitos y Armada Nacionales; y en observancia de lo establecido en el reglamento espedido en diez de Julio de mil ochocientos quince, ha consultado el Tribunal Supremo de Guerra y Marina que vos Don Antonio Marrero y Mateo, Subteniente graduado, Sargento 1º del Batallón ligero provincial de la Laguna en las Islas Canarias os habeis hecho acreedor á ser condecorado con la Cruz de la referida Real y Militar Orden de San Hermenegildo con la antigüedad de 17 de Marzo de 1855 en cuyo dia cumplisteis los plazos prefijados en el mismo Reglamento para obtenerla. Por tanto, y precedido el juramento que debeis prestar conforme á lo prescrito por la CONSTITUCION, si ya no lo hubiéseis hecho, he venido en nombraros, como por la presente os nombro, Caballero de la espresada Real y Militar Orden de San Hermenegildo; y mando á los Capitanes generales, Gobernadores de las Armas y demas Cabos mayores y menores, Oficiales y Soldados de los Ejércitos y Armada Nacionales, á todos los Tribunales y Justicias de los dominios de la Nacion, Intendentes, Comisarios Ordenadores y de Guerra, que os hayan y tengan por tal Caballero de dicha Real y Militar Orden de San Hermenegildo; y que el Capitan general ó Jefe de las Armas donde os halleis sirviendo, os ponga la Cruz que está designada con las formalidades prevenidas en su reglamento, mediante la presente Real Cédula, firmada por Mí y refrendada del infrascrito mi Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra, entregándoosla en el mismo acto.

CONSERJE DE LA CAPITANÍA GENERAL DE CANARIAS

Su esposa, doña Micaela de Frías Rodríguez, murió en Santa Cruz de Tenerife el 1 de enero de 1862 a las cinco de la tarde, cuando contaba 65 años de edad; había recibido los Santos Sacramentos. Al día siguiente se ofició el funeral por el "Capellán Párroco castrense por S. M. de esta Plaza de Santa Cruz de Tenerife capital de la Provincia de Canarias" y a continuación recibió sepultura en el cementerio de dicha ciudad.

Le sobrevivió don Antonio Marrero, quien, aunque continuaba adscrito al Batallón de La Laguna como subteniente graduado sargento 1º de Milicias, prestaba sus servicios en el Batallón Ligero Provisional de Canarias, de guarnición en Santa Cruz de Tenerife; y en los últimos años lo hacía como conserje de la Capitanía General de Canarias, por lo que figuraba como supernumerario en su cuerpo de origen.

Así, según otra relación de sargentos y cabos del Batallón Ligero Provincial de La Laguna, fechada a 1 de enero de 1864, don Antonio continuaba figurando como el sargento 1º más antiguo de dicho cuerpo, pero en calidad de supernumerario al prestar sus servicios en la

 $^{^{2}}$ Archivo Regional Militar de Canarias (Santa Cruz de Tenerife). Batallón Ligero Provincial de La Laguna.

guarnición de Santa Cruz, y merecía las siguientes notas de aptitud: buena en física, poca inteligencia, regular instrucción y buena conducta.³

El 1 de enero de 1865 don Antonio continuaba en la misma situación, pero mejoraba su aptitud, pues era regular en inteligencia, manteniendo iguales los restantes conceptos. Por entonces llevaba 42 años y un mes de servicio activo y 8 años, un mes y 28 días de servicio pasivo; pero figuraba como supernumerario, pues residía en Santa Cruz, al estar destinado en la Capitanía General de Canarias, aunque se reunía para la instrucción en La Laguna.⁴



Título del Premio de Constancia y Real Despacho con el nombramiento como Caballero de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

FALLECIMIENTO Y DESCENDENCIA

En 1865, don Antonio Marrero estaba empadronado en la Calle de la Muralla 1ª nº 18 de Santa Cruz de Tenerife; figuraba como viudo y con varios datos erróneos: natural de "*Chasna*", "*Subteniente de Infantería*" y con 77 años de edad; le acompañaba su hija, doña Juana Marrero, natural de dicha capital y de 38 años; y una posible nieta, Úrsula, nacida en la misma ciudad y de 15 años.⁵

Don Antonio Marrero y Mateo, "Subteniente graduado Sargento 1° del Batallón Provisional de Canarias y empleado en la Capitanía General", falleció en Santa Cruz de Tenerife el 27 de noviembre de 1866 a las diez y media de la noche, a consecuencia de una "afección en el pecho, sin asistencia del facultativo"; contaba 73 años de edad y había recibido el Sacramento de la Extremaunción. Al día siguiente, el capitán general del distrito participó al brigadier gobernador militar su fallecimiento y ordenó que se le tributasen en su funeral los honores que le correspondían por su graduación: "Habiendo fallecido en la noche del día de ayer el Subteniente graduado Sargento primero supernumerario de la Laguna D. Antonio Marrero y Mateo conserje de esta Capitanía General, se servirá V.E. dar la Orden

⁴ Ibidem.

³ Ibidem.

⁵ Archivo Municipal de Santa Cruz de Tenerife. Padrón municipal de 1865.

para que se nombre un piquete del Bôn. Provisional que haga al interesado los honores que por ordenanza correspondan á su graduación, en el concepto de que el entierro tendrá lugar á las cuatro de esta tarde, saliendo el cadáver de la Iglesia Parroquial Matriz de esta ciudad. Ese mismo día se ofició el funeral por el Br. don Antonio Hernández y Rodríguez, cura párroco castrense de dicha plaza, y a continuación recibió sepultura en el cementerio de la ciudad, de lo que fueron testigos don Carlos Domínguez y don Antonio Cerpa, de dicha vecindad.



Don Antonio Marrero y Mateo prestó sus servicios durante 44 años en Santa Cruz de Tenerife, donde murió siendo conserje de la Capitanía General de Canarias.

En el momento de su muerte llevaba más de 52 años de servicio en las Milicias Canarias, 44 de ellos de servicio activo en la guarnición de la capital tinerfeña. Continuaba viudo de doña Micaela de Frías Rodríguez, con quien había procreado por lo menos una hija: doña Juana Marrero Frías, nacida en Santa Cruz de Tenerife.

Dos años más tarde, por Real Orden de 29 de febrero de 1868, el subsecretario del Ministerio de la Guerra le comunicó al presidente del Tribunal Supremo de Guerra y Marina: "La Reina (q. D.g.) de conformidad con lo expuesto por el Supremo Tribunal de Guerra y Marina, en acordada de 21 del actual ha tenido á bien conceder á Doña Juana Marrero y Frías, hija del Alférez graduado Don Antonio Sargento 1º del provincial de la Laguna las dos pagas de tocas á que tiene derecho por Reglamento, y cuyo importe de noventa escudos duplo de los 45 que el causante disfrutaba á su fallecimiento se le abonará en las oficinas militares de las Islas Canarias". ⁷

[12 de febrero de 2017]

⁶ Archivo Regional Militar de Canarias (Santa Cruz de Tenerife). Caja 6325.

⁷ *Idem*. Caja 6703